

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado

AMBATO



NOTARIA TERCERA  
**del Doctor**  
**Jorge Ruiz Albán**

TERCERA

COPIA

CERTIFICADA

*De la Escritura de* CAMBIO DE DENOMINACION, AMPLIACION DEL OBJETO  
SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

*Otorgada por* LA COMPAÑIA AMBALLANTA CIA. LTDA.-

*A favor de* SI MISMA.-

*POR* \$ 600'000.000,00 (\$590'000.000,00 aumento).

Calle Bolívar No. 7-32

Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

Doctor 0999  
Jorge Ruiz Alban v2  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA, República del Ecuador, hoy día Viernes veinte y siete de Junio, de mil novecientos noventa y siete, ante mi, Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón, comparecen a la celebración y suscripción de la presente Escritura, los señores: **CARLOS PATRICIO LARREA TORRES y ANTONIO JOSE VELA LALAMA**, en sus respectivas calidades de PRESIDENTE y GERENTE, de la Compañía **AMBALLANTA CIA. LTDA.**, de conformidad con los nombramiento que se agregan para su plena constancia; los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado y soltero, en su orden, vecinos y domiciliados en esta ciudad, ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse, dicen:- que elevan a la categoría de Escritura Pública, el contenido de la siguiente minuta:- **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el Cambio de Denominación, Ampliación del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de una Compañía de Responsabilidad Limitada.- **PRIMERA.**- **COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, los señores **CARLOS PATRICIO LARREA TORRES**, casado, y, **ANTONIO JOSE**

Doctor  
~~Jorge Ruiz Alban~~  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

VELA LALAMA, soltero, en sus calidades de PRESIDENTE Y GERENTE, respectivamente, de la Compañía **AMBALLANTA CIA. LTDA.**, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Ambato y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía **AMBALLANTA CIA. LTDA.**, se constituyó, con un capital de diez millones de sucres, mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número trescientos sesenta y siete, el trece de Octubre de mil novecientos noventa y dos.- **DOS.-** La Junta General Universal de la Compañía, legalmente reunida el veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y siete, resolvió, por unanimidad, cambiar la denominación de la Compañía, Ampliar el Objeto Social, Aumentar el Capital y Reformar el Estatuto, todo de conformidad con el Acta que se protocoliza como documento habilitante.- **TERCERA.- CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.-** En cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General

D o c t o r 03  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

Universal de la Compañía, los comparecientes, en las calidades en las que intervienen, declaran: UNO.- CAMBIO DE DENOMINACION.- Se cambia la denominación de la Compañía Amballanta Cía.Ltda., por la de LARREAUTO CIA. LTDA; DOS.- AUMENTO DE CAPITAL.- Se aumenta el Capital Social de la Compañía en la suma de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES (S/.590'000.000,00), mediante la suscripción de quinientas noventa mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una, de manera que el capital asciende a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.600'000.000,00), dividido en seiscientas mil participaciones de un mil sucres cada una; aumento que se paga totalmente capitalizando la cuenta "Compensación de Créditos", todo de conformidad con el cuadro de suscripción y pago del capital que consta en el Acta de la Junta General Universal, que resolvió el aumento y que se incorpora como habilitante; TRES.- Se amplía el objeto social de la Compañía, en los términos acordados por la Junta General y que se detallan más adelante.- CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- En concordancia con las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal, de veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete, se declaran reformados

D o c t o r  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

los artículos primero, segundo y cuarto del Estatuto de la Compañía, los mismos que en adelante dirán:- "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La denominación de la Compañía es **LARREAUTO CIA.LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Ambato, pudiendo establecer sucursales, agencias, distribuidoras, apoderados u oficinas en cualquier lugar del país o del exterior".- ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a: a).- Arrendamiento de vehículos de todo tipo; b).- Importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de bienes muebles, y de manera especial de vehículos, maquinarias, partes y piezas, insumos, herramientas y demás relacionados con la rama automotriz; c).- Compra y venta de bienes inmuebles; d).- La Compañía podrá proveer y facilitar todo tipo de bienes y servicios a terceros, mediante la compra, venta, arriendo, o cualquier otro mecanismo, sea con bienes propios o nó; e).- Importación, comercialización, distribución y venta de neumáticos y accesorios para toda clase de vehículos; f).- Enllantaje, alineación, balanceo, vulcanización y revisión de vehículos; g).- Revisión, reparación, compostura y ABC de vehículos; h).-

Doc t o r 04  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

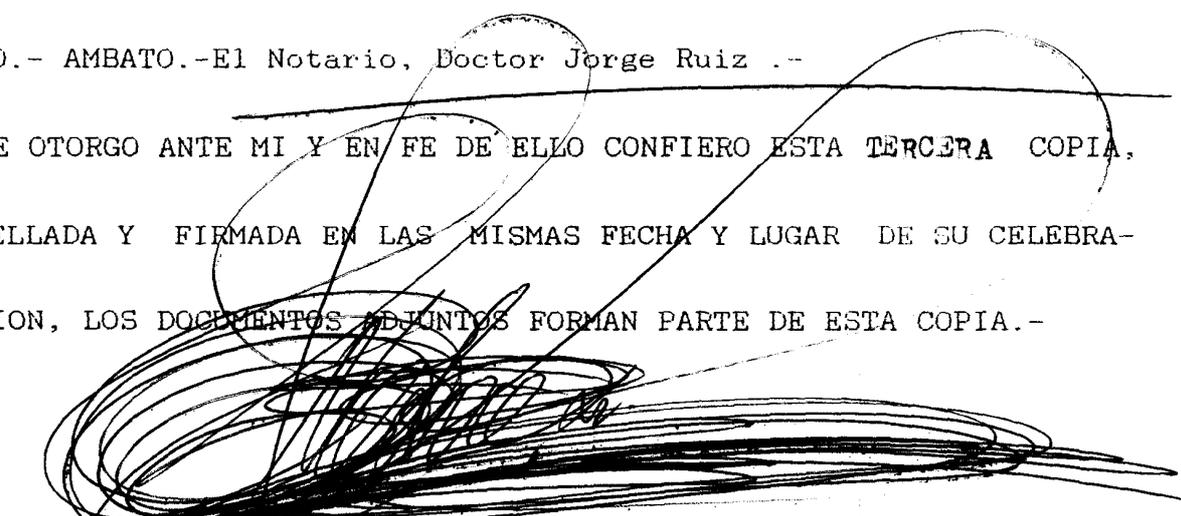
Intervenir como socia o accionista en la constitución de nuevas Compañías y/o suscribir aumentos de capital de Compañías existentes, aunque no exista afinidad con su objeto social; i).- Ejercer la agencia, representación o ser comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades similares.- Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá comprar, arrendar o vender todo tipo de bienes muebles o inmuebles, importar equipos, partes piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiere, contratar al personal técnico y administrativo necesario; y, en general, realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley y que sean necesarios y convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social.- Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la Compañía no se dedicará a ninguna de las actividades previstas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero".-

**ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES ( S/ 600'000.000 ,00), dividido en seiscientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una".-

~~Doc t o r  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO~~

QUINTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f. Dr.Freddy Rodríguez.- DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA.- ABOGADO.- Mat. # 228 C.A.T..- Hasta aqui todo el contenido de la minuta pre-inserta, y en cuyo contenido se ratifican y aprueban los comparecientes, quedando por lo tanto elevada a la categoría de Escritura Pública, con todo su valor y requisitos legales.- En su testimonio así lo otorgan y firman.- Yo, el Notario, digo: que cumplí a la letra con todas las prescripciones legales, que leo íntegramente este instrumento de principio a fin, suscribiéndolo luego conmigo el Notario, en unidad de acto.- AMBALLANTA CIA. LTDA.- f. Carlos Larrea T..-18-0083399-5.- vt.011-112.- AMBALLANTA CIA. LTDA.- f. A. José Vela L..- GERENTE.- 18-0189005-2.- vt.024-115.- RUC 1890139171001.-AMBALLANTA CIA.LTDA..- AV.LOS CAPULIES Y MONTALVO.- AMBATO.-El Notario, Doctor Jorge Ruiz .-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION, LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DE ESTA COPIA.-



DOCTOR  
JORGE RUIZ AIRAN

AMBALLANTA  
AUTO CENTRO

0207



Ambato, Ecuador. Montebol. 996 Teléf./Fax: 829941

Ambato Ecuador

**Jorge Ruiz Alban**  
**Notario 3ro Abogado**  
**AMBATO**

Señor :  
ANTONIO VELA LALAMA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato manifestar a usted que la Junta general Extraordinaria de AMBALLANTA CIA LTDA. en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1.996 resolvió designar a usted Gerente de la Compañía. Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

- 1.- Fecha de otorgamiento : 1 de febrero de 1.996
- 2.- La Compañía se denomina AMBALLANTA CIA LTDA, el cargo es de GERENTE y el nombramiento es a favor de Antonio Vela Lalama.
- 3.- El período de duración del cargo es de cinco años, debiendo sin embargo, permanecer en funciones aún despues de fenecido el período hasta ser legalmente reemplazado.
- 4.- El Gerente ejercerá él solo, la representación legal, extrajudicial y judicial de la Compañía.
- 5.- Las facultades del Gerente constan en la Escritura de Constitución de la Compañía otorgada el 29 de Septiembre de 1.992 ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, Dr. Jorge Ruiz Albán, e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Octubre de 1.992

La Junta General de socios autorizó al suscrito, como PRESIDENTE de la Compañía, para extender el presente nombramiento.

-----  
CARLOS PATRICIO LARREA TORRES

ACEPTACIONES: Acepto el cargo de Gerente de AMBALLANTA CIA LTDA, para el que he sido designado por el período de 5 años

-----  
ANTONIO VELA LALAMA.

RAZON: Certifico que el Señor ANTONIO VELA LALAMA aceptó desempeñar el cargo de Gerente de AMBALLANTA CIA LTDA.

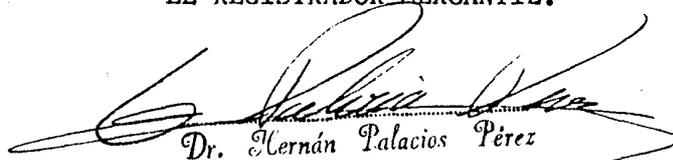
-----  
CARLOS PATRICIO LARREA TORRES.

Notario 3ro Abogado  
AMBATO

plb. 44. Febrero 13/96

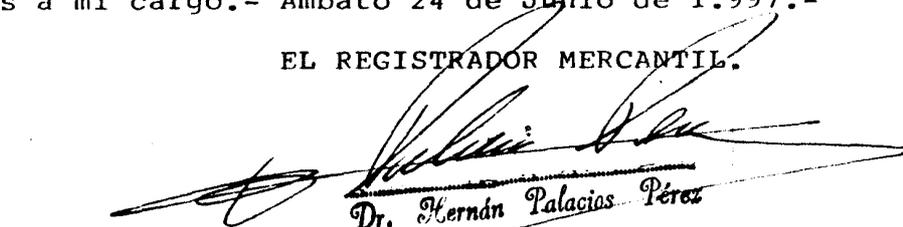
da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL bajo el número: Cuarenta y cuatro (44).- Ambato Febrero 13 de 1.996

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

  
Dr. Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
EL CANTON AMBATO

RAZON: Certifico que la FOTOCOPIA que antecede del presente - Nombramiento es igual a su original que reposa en los Registros a mi cargo.- Ambato 24 de Junio de 1.997.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

  
Dr. Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
EL CANTON AMBATO

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

1025

F- 6678 00

Ambato, 14 de Octubre de 1.992.

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

Señor Don  
CARLOS PATRICIO LARREA TORRES  
Ciudad.-

Estimado señor Larrea:

Por la presente me es grato manifestar a usted que la Junta General de Socios de **AMBALMANTA CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted, Presidente de la Compañía. Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

- 1.- Fecha de otorgamiento: 14 de Octubre de 1.992.
- 2.- La Compañía se denomina **AMBALMANTA CIA. LTDA.**, el cargo es de Presidente y el nombramiento se nombra a favor del señor Carlos Patricio Larrea Torres.
- 3.- La resolución de la Junta General de Socios que efectuó el nombramiento fue tomada el 14 de Octubre de 1.992.
- 4.- El período de duración del cargo es de cinco años, debiendo, sin embargo, permanecer en funciones aun después de fenecido dicho período hasta ser legalmente reemplazado.

.- El Presidente ejercerá el solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de ausencia o incapacidad del Corrente.

.- Las facultades del Presidente constan en la Escritura de Constitución de la Compañía otorgada 29 de Septiembre de 1.992, ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, Dr. Jorge Ruiz Alban, e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Octubre de 1.992.

La Junta General de Socios autorizó al suscrito, como Secretario Ad-Hoc de la Compañía, para extender el presente nombramiento.

*HOLOVIA. B.*

DR. JUAN MOLQUEZ BARRERA  
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACIONES: Acepto el cargo de Presidente de **AMBALMANTA CIA. LTDA.**, para el que he sido elegido por período de cinco años.

Ambato, 14 de Octubre de 1.992.

SR. CARLOS PATRICIO LARREA TORRES.

AMBATO. Certifico que el señor CARLOS PATRICIO LARREA TORRES aceptó desempeñar el cargo de Presidente de **AMBALMANTA CIA. LTDA.**

*HOLOVIA. B.*

*[Signature]*

Notario 3ro Abogado  
AMBATO  
Jorge Ruiz Alban

plb. 373 Oct 20/92

da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento en el Registro  
MERCANTIL, bajo el número: Trescientos setenta y tres (373).-Ambato  
Octubre 20 de 1.992

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

Dr. Luis F. Boji Martínez  
Registrador de la Propiedad  
y Mercantil del Cantón Ambato

RAZON: Certifico que la FOTOCOPIA que antecede del presente -  
Nombramiento es igual a su original que reposa en los Regis--  
tros a mi cargo.- Ambato 24 de Junio de 1.997.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN AMBATO

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

Doctor

Jorge Ruiz Alban

Notario 3º Abogado

AMBATO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
AMBALLANTA CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete, a las nueve horas, se encuentran reunidos en la sede de la compañía AMBALLANTA CIA. LTDA., ubicada en la calle Montalvo y Rodrigo Pachano, los señores: CARLOS PATRICIO LARREA TORRES, propietario de nueve mil cien participaciones; HECTOR RODRIGO GONZALEZ CASTILLO, propietario de quinientas participaciones ; y, el menor CARLOS PATRICIO LARREA PALACIOS, propietario de cuatrocientas participaciones, representado por su padre y representante legal, señor Carlos Patricio Larrea Torres. Las participaciones tiene un valor nominal de un mil sucres cada una. Se encuentra presente también el señor Antonio Vela, Gerente de la compañía, quien, a petición de los socios, certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social, por lo que el señor Carlos Larrea Torres propone que, al amparo de lo que disponen los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías, se instale una Junta General Universal para tratar y resolver los siguientes puntos:

- 1.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS
- 3.- REFORMA DE ESTATUTOS

Los socios, por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Universal y tratar los puntos propuestos.

Preside la reunión el señor Carlos Larrea Torres y actúa como Secretario el Gerente, señor Antonio Vela.

El Presidente dispone que se trate el primer punto:

- 1.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA

Interviene el señor Carlos Larrea Torres y manifiesta que la compañía va a iniciar una nueva etapa dentro de su vida como empresa, por lo que considera conveniente que se cambie su denominación, para lo cual, se permitió hacer la consulta a la Superintendencia de Compañías, habiéndose aprobado la siguiente: LARREAUTO CIA. LTDA. Se somete a votación esta propuesta y la Junta resuelve:

RESOLUCION.- LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA RESUELVE, POR UNANIMIDAD, CAMBIAR LA DENOMINACION DE AMBALLANTA CIA. LTDA. POR LA DE LARREAUTO CIA. LTDA.

- 2.- AUMENTO DE CAPITAL Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS

El señor Carlos Larrea Torres manifiesta que es imperativo aumentar el capital social, con el fin de emprender en las nuevas actividades que va a desarrollar la compañía, aumento que

Jorge Ruiz Alban  
Notario 3º Abogado  
AMBATO

se realizaria en la suma de quinientos noventa millones de sucres, con lo cual el nuevo capital seria de seiscientos millones de sucres. Este aumento seria pagado capitalizando la cuenta "Compensación de Créditos", ya que se han comprado con dineros propios y de otras personas bienes para la compañía, sin que ésta haya cancelado estos valores. Manifiesta así mismo que la Junta igualmente debería aprobar la admisión de la señora María Helena Larrea Palacios y de la señorita Ana Carolina Larrea Palacios como socias de la compañía, ya que, contablemente, tiene créditos a su favor. Para dar paso al aumento, propone que los socios renuncien expresamente a su derecho preferente para el aumento de capital y que se acepte el ingreso de las nuevas socias. Interviene el señor Héctor Rodrigo González Castillo y apoya la propuesta presentada, añadiendo que el no desea incrementar su participación dentro el capital de la compañía, por lo que expresamente renuncia a su derecho preferente, para suscribir las nuevas participaciones. Se somete a votación la propuesta del señor Carlos Larrea y la Junta resuelve:

RESOLUCION: LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RESUELVE, POR UNANIMIDAD, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES, MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE QUINIENTAS NOVENTA MIL NUEVAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, CON LO CUAL EL NUEVO CAPITAL ASCIENDE A LA SUMA DE SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN SEISCIENTAS MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, DEJÁNDOSE CONSTANCIA EXPRESA DE LA RENUNCIA DE LOS SOCIOS A SU DERECHO PREFERENTE PARA AUMENTAR EL CAPITAL EN LA PROPORCION QUE LES CORRESPONDE. IGUALMENTE SE ADMITE A LA SEÑORA MARIA HELENA LARREA PALACIOS Y A LA SEÑORITA ANA CAROLINA LARREA PALACIOS COMO SOCIAS DE LA COMPAÑIA. EL AUMENTO SERA PAGADO CAPITALIZANDO LA CUENTA "COMPENSACION DE CREDITOS", EN LA PROPORCION Y EN LAS CANTIDADES QUE CONSTAN EN EL CUADRO QUE A CONTINUACION SE DETALLA Y QUE TAMBIEN ES APROBADO POR UNANIMIDAD:

SÓCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES TOTALES
✓ Carlos Patricio Larrea Torres	9'100.000	440'400.000	440'400.000	449'500.000	449.500
✓ Carlos Patricio Larrea Palacios	400.000	49'600.000	49'600.000	50'000.000	50.000
✓ Maria Helena Larrea Palacios		50'000.000	50'000.000	50'000.000	50.000
✓ Ana Carolina Larrea Palacios		50'000.000	50'000.000	50'000.000	50.000
✓ Héctor Rodrigo González Castillo	500.000			500.000	500
TOTAL	10'000.000	590'000.000	590'000.000	600'000.000	600.000

Se dispone que se trate el siguiente punto.

**AMBATO**

3.- REFORMA DE ESTATUTOS

El señor Carlos Larrea Torres expresa que, una vez que se ha resuelto el cambio de denominación y el aumento de capital, es imperativo reformar el estatuto en los artículos pertinentes, pero que, en vista de que la compañía va a ampliar su campo de acción a actividades como el arrendamiento de vehículos, la compraventa de inmuebles, etc., es conveniente que se aproveche la ocasión y que se reforma también el artículo referente al objeto social. El señor Héctor Rodrigo González apoya la moción, y la Junta resuelve:

RESOLUCION: LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RESUELVE, POR UNANIMIDAD, REFORMAR LOS ARTICULOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL ESTATUTO, LOS MISMOS QUE EN ADELANTE DIRAN:

“ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La denominación de la compañía es LARREAUTO CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Ambato, pudiendo establecer sucursales, agencias, distribuidoras, apoderados u oficinas en cualquier lugar del país o del exterior”.

“ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a: a).- Arrendamiento de vehículos de todo tipo; b).- Importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de bienes muebles, y de manera especial de vehículos, maquinarias, partes y piezas, insumos, herramientas y demás relacionados con la rama automotriz; c).- Compra y venta de bienes inmuebles; d).- La compañía podrá proveer y facilitar todo tipo de bienes y servicios a terceros mediante la compra, venta, arriendo, o cualquier otro mecanismo, sea con bienes propios o no; e).- Importación, comercialización, distribución y venta de neumáticos y accesorios para toda clase de vehículos; f).- Enllantaje, alineación, balanceo, vulcanización y revisión de vehículos; g).- Revisión, reparación, compostura y ABC de vehículos; h).- Intervenir como socia o accionistas en la constitución de nuevas compañías y/o suscribir aumentos de capital de compañías existentes, aunque no exista afinidad con su objeto social; i).- Ejercer la agencia, representación o ser comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades similares. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá comprar, arrendar o vender todo tipo de bienes muebles o inmuebles, importar equipos, partes piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiere, contratar al personal técnico y administrativo necesario, y, en general, realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por la ley y que sean necesarios y convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades previstas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.”

“ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (\$.600'000.000), dividido en seiscientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una”.

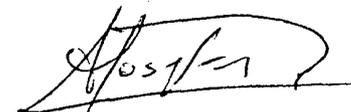
U  
C  
L  
O  
r  
Jorge Ruiz Albar  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

Sin tener otro asunto que tratar, el Presidente declara un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, se lee el acta y se la aprueba por unanimidad.

La Junta concluye a las 11h15.



CARLOS PATRICIO LARREA TORRES  
SOCIO PRESIDENTE



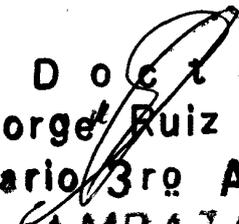
ANTONIO VELA  
SECRETARIO GERENTE GENERAL



HÉCTOR RODRIGO GONZÁLEZ CASTILLO  
SOCIO



CARLOS PATRICIO LARREA PALACIOS  
SOCIO REPRESENTADO POR SU PADRE CARLOS LARREA TORRES



Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

ZON:- AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS CELEBRADAS ANTE MI, CON FECHAS VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS; Y, VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; TOMÉ DUEÑA NOTA ACERCA DE LA RESOLUCION No. 97.5.1.1.093, DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA PRESENTE ESCRITURA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE TAL RESOLUCION...

Ambato, Julio 22 de 1.997...-

DOCTOR  
**JORGE RUIZ ALBAN**  
 NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
 Calle Bolivar 732 - Ambato

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 97.5.1.1.093 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de julio 18 de 1.997, - bajo el número: Trescientos uno (301) del Registro Mercantil .- Se anote con el - N° 0999 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el - Artículo Mercero de dicha Resolución .- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del - Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato julio 28 de 1.997.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Palacios Pérez  
 REGISTRADOR MERCANTIL  
 DEL CANTON AMBATO